

REPORTE SEGUNDA RADICACIÓN/CASE. 21724/RV: CONTESTACIÓN DE DEMANDA/RAD. 2023-00128/ DEMANDANTE. NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS/ DEMANDADO. IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Y OTROS/DLV

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mar 02/04/2024 16:28

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (11 MB)

Re_ CONTESTACIÓN DE DEMANDA_ RAD. 2023-00128_ DEMANDANTE. NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS_ DEMANDADO. IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Y OTROS_DLV.eml;

Buenas tardes estimados.

Por medio del presente me permito informar que el día de hoy, 2 de abril de 2024, se radicó por segunda vez la contestación a la demanda y los llamamientos en garantía realizados en representación de IPS ENSALUD dentro del proceso No 2023-00128 que cursa en el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali.

Inicialmente la contestación a la demanda y los llamamientos en garantía fueron radicados el día 22 de febrero de 2024, sin embargo, se procedió nuevamente a su radicación debido a que el día 19 de marzo le fue reconocida personería jurídica a la Dra. Ana en representación de la IPS.

Anexo constancia de la radicación.

No se anexan los documentos radicados ni informe inicial ya que estos fueron remitidos con anterioridad.

Solicito amablemente al CAD cargar la cadena de correo.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Ana Maria Baron Mendoza <anamariabaronmendoza@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de abril de 2024 16:13

Para: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; herrercardenasabogados@gmail.com <herrercardenasabogados@gmail.com>; ancla220@gmail.com <ancla220@gmail.com>; njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; notificacionesjudiciales@axacolpatria.co <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Asunto: Re: CONTESTACIÓN DE DEMANDA/ RAD. 2023-00128/ DEMANDANTE. NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS/ DEMANDADO. IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Y OTROS/DLV

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS.
DEMANDADO: IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
RADICADO: 760013103016-2023-00128-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 265.684 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada especial de la empresa **IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S.**, con NIT900.596.447-0, con domicilio principal en la ciudad de Cali (V), con el debido respeto procedo a radicar nuevamente la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, y, a su vez, ratifico el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A.**

Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien la contestación a la demanda y los llamamientos en garantía a las aseguradoras fueron radicados el día 22 de febrero de 2024, mediante providencia notificada en estados el día 19 de marzo del presente año, su Despacho reconoció personería jurídica a la suscrita y admitió los llamamientos en garantía señalados.

*Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA
C.C. No. 1.019.077.502 de Bogotá.
T.P. No. 265.684 del C.S. de la J.

El jue, 22 feb 2024 a las 16:46, Ana Maria Baron Mendoza (<anamariabaronmendoza@gmail.com>)
escribió:

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS.
DEMANDADO: IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
RADICADO: 760013103016-2023-00128-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 265.684 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada especial de la empresa **IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S.**, con NIT900.596.447-0, con domicilio principal en la ciudad de Cali (V), con el debido respeto procedo a radicar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, y, a su vez, realizar **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A.** dentro del término concedido para el efecto.

*Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA
C.C. No. 1.019.077.502 de Bogotá.
T.P. No. 265.684 del C.S. de la J.

--

Ana María Barón Mendoza